

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la abogada RUD IRIZ MOLINA, apoderada de la parte demandante, se ordena que por secretaria se remita al correo institucional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, el oficio respectivo para el registro de la medida cautelar, a fin de que el interesado realice las gestiones pertinentes ante dicho ente registral, según las directrices adoptadas por dicha entidad.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez